



Cámara Costarricense del Libro

Cédula Jurídica 3-002-051160

La Asamblea General de la Cámara Costarricense del Libro Considerando:

1. Que el Poder Ejecutivo de la República ha presentado a la Asamblea Legislativa un proyecto de LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, que se encuentra en la corriente legislativa bajo el número de expediente 20.580.
2. Que este proyecto contempla, en su artículo 11, inciso 2, la imposición de un impuesto a los libros en cualquier formato.
3. Que la misma ley impone el pago de impuesto a los insumos y servicios necesarios para la creación, edición, producción, circulación y lectura de los libros.
4. Que el pago de estos impuestos recaería en los consumidores, quienes resentirían la elevación de los precios y consecuentemente reducirían su adquisición y lectura de los libros, reduciéndose los índices de lectura de la población nacional.
5. Que la lectura y el estudio son tareas y objetivos estratégicos para el desarrollo nacional y de las personas.
6. Que el señor presidente de la República, don Luis Guillermo Solís, ha manifestado que recomendó al Ministro de Hacienda y a los señores diputados a la Asamblea Legislativa la exoneración del impuesto a los libros.

Acuerda:

1. Exhortar, de manera respetuosa pero vehemente, a los señores diputados a la Asamblea Legislativa, que exoneren de todo impuesto a los libros en cualquier formato.
2. Solicitar que dicha exoneración incluya a los insumos y servicios necesarios para la creación, edición, producción, importación, exportación y circulación de los libros.
3. Promover con los actuales y futuros gobernantes de los poderes legislativo y ejecutivo, la promulgación de una Política Nacional del Libro y la Lectura.

Dado en San José de Costa Rica, el día 16 de noviembre de 2017.

Luis Bernal Montes de Oca Figueroa
Presidente